

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

68º período de sesiones (extraordinario) (2 a 5 de febrero de 2021)

Asamblea General

Documentos Oficiales Septuagésimo quinto período de sesiones Suplemento núm. 9A



A/75/9/Add.1

Asamblea General A/75/9/Add.1

Documentos Oficiales Septuagésimo quinto período de sesiones Suplemento núm. 9A

> Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

68º período de sesiones (extraordinario) (2 a 5 de febrero de 2021)



Naciones Unidas • Nueva York, 2021

Commented [Start1]: <<ODS JOB NO>>N2103969S<<ODS JOB NO>> <<ODS DOC SYMBOL1>>A/75/9/Add.1<<ODS DOC SYMBOL1>> <<ODS DOC SYMBOL2>><<ODS DOC SYMBOL2>>

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[11 de febrero de 2021]

Índice

Cap ítulo		Página
	Abreviaturas	4
I.	Introducción	5
II.	Estudio sobre la gobernanza	6
III.	Labor del Grupo de Trabajo sobre la Gobernanza	8
IV.	Principales conclusiones y decisiones del Comité Mixto	10
Anexos		
I.	Organizaciones afiliadas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	16
II.	Composición del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y asistencia al 68º período de sesiones	17
III.	Composición del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza	21

Abreviaturas

CIIGB Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
FAFICS Federación de Asociaciones de Exfuncionarios Internacionales
FAO Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación

y la Agricultura

FICSA Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales

FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

ICCROM Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración

de los Bienes Culturales

ISA Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISO Organización Internacional de Normalización
OACI Organización de Aviación Civil Internacional

OEPP Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas

OIEA Organismo Internacional de Energía Atómica
OIM Organización Internacional para las Migraciones

OIT Organización Internacional del Trabajo
OMI Organización Marítima Internacional
OMM Organización Meteorológica Mundial

OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

OMS Organización Mundial de la Salud
OMT Organización Mundial del Turismo

ONUDI Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OTPCE Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos

Nucleares

PMA Programa Mundial de Alimentos TEL Tribunal Especial para el Líbano

TIDM Tribunal Internacional del Derecho del Mar

UIP Unión Interparlamentaria

UIT Unión Internacional de Telecomunicaciones

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia

y la Cultura

WTO Organización Mundial del Comercio

Capítulo I

Introducción

- 1. Este informe se presenta a la Asamblea General, para su información, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 75/246. El 68º período de sesiones (extraordinario) del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se celebró en modo virtual del 2 al 5 de febrero de 2021. La lista de participantes figura en el anexo II.
- La reunión fue inaugurada por Martha Helena López, Presidenta del Comité Mixto. En su discurso de apertura, la Sra. López expresó su esperanza de que el Comité Mixto pudiera centrarse por completo en la cuestión de la gobernanza, utilizando como base para sus deliberaciones las recomendaciones formuladas por una entidad externa, el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza, las aportaciones hechas por los diferentes comités de pensiones del personal y las orientaciones facilitadas por la Asamblea General en su resolución 75/246, de 31 de diciembre de 2020. La Sra. López recordó que la Asamblea había pedido claramente al Comité Mixto que centrara sus debates en las cuestiones relativas al tamaño, la composición y la frecuencia de las reuniones. También señaló que la Asamblea aguardaba con interés la oportunidad de recibir actualizaciones, como propuestas y planes de reforma concretos, habida cuenta de las recomendaciones de la entidad externa independiente mencionadas en los párrafos 13 y 14 de la resolución, en el contexto de la primera parte de la continuación del septuagésimo quinto período de sesiones y del siguiente informe anual que le presentara el Comité Mixto.
- 3. La Presidenta concluyó diciendo que el resultado de esa labor sería un Comité Mixto más eficaz, con una composición más claramente definida y con una forma más ágil de tomar decisiones cuando fuera necesario, tanto presencialmente como en modo virtual. Al mismo tiempo, el Comité Mixto tendría que tener en cuenta otras cuestiones relacionadas con las características particulares de las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que tanto habían contribuido al éxito de esta y del Comité Mixto a lo largo de los años. La lista de las organizaciones afiliadas a la Caja figura en el anexo I.
- 4. El Comité Mixto dio la bienvenida al Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso tras su reciente incorporación como organización afiliada a la Caja.

Capítulo II

Estudio sobre la gobernanza

- En 2002, la Asamblea General, en su resolución 57/286, pidió al Comité Mixto de Pensiones que examinara su tamaño y composición para "lograr una representación más equitativa a fin de tener en cuenta la distribución efectiva de los afiliados en activo a la Caja [y] las tendencias actuales y futuras en relación con la afiliación a la Caja". En 2006, tras haber examinado el informe del grupo de trabajo sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto y el Comité Permanente, la Asamblea General observó a ese respecto que el Comité Mixto había reconocido que su decisión de mantener su tamaño actual, su composición y la asignación de puestos no respondía plenamente a la resolución 57/286 de la Asamblea General en relación con el tamaño y la composición del Comité Mixto a fin de lograr una representación más equitativa 1. En 2018, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizó una auditoría de la estructura de gobernanza y los procesos conexos del Comité Mixto. A raíz de ello, el Comité Mixto, en su 65º período de sesiones, decidió establecer un grupo de trabajo sobre gobernanza para estudiar las cuestiones de la participación, la rotación y la representación equitativa en el Comité Mixto, así como otros asuntos de gobernanza examinados por este y los que le había remitido la Asamblea en su resolución 73/274.
- 6. En sus períodos de sesiones 66° y 67°, el Comité Mixto examinó los informes primero y segundo del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza y aprobó la mayoría de sus recomendaciones. En diciembre de 2019, en su resolución 74/263, la Asamblea General solicitó al Director General de Administración de las Pensiones que, aprovechando los conocimientos especializados de la División de Adquisiciones de la Secretaría, contratara con prontitud, a través de un proceso de licitación transparente, los servicios de una entidad externa independiente con conocimientos especializados en cuestiones de gobernanza de las cajas de pensiones para realizar un análisis completo y objetivo, teniendo debidamente en cuenta las mejores prácticas del sector, y formular recomendaciones sobre:
 - a) El tamaño, la composición y la frecuencia de las reuniones;
 - b) La asignación de puestos;
- c) La aplicación de un sistema de examen y rotación para el ajuste de la composición del Comité Mixto de manera periódica, a fin de que las organizaciones afiliadas que cumplan los requisitos compartan los puestos rotativos de manera justa y equitativa;
- d) El mandato de la Presidencia y de todos los miembros del Comité Mixto, incluida la cuestión de los conflictos de intereses;
- e) La metodología de autoevaluación y toda restricción o limitación del Comité Mixto y su Comité Permanente.
- 7. En cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 74/263, la entidad externa independiente cuyos servicios se habían contratado (Mosaic Governance Advisors) presentó su análisis de la gobernanza del Comité Mixto en el 67° período de sesiones de este, celebrado en julio de 2020. En su informe, los consultores llegaron a la conclusión de que la divergencia entre las prácticas de gobernanza de la Caja y las mejores prácticas de gobernanza aplicadas por las cajas de pensiones incluidas en el grupo de referencia estudiado era "significativa en todas las categorías". A ese respecto, formularon 15 conjuntos de

¹ Resolución 61/240 de la Asamblea General, secc. VI, párr. 2.

recomendaciones y propusieron una estrategia de transición para adaptar la gobernanza de la Caja a las prácticas del sector.

- 8. Como el informe lo recibió cuando su 67º período de sesiones ya estaba en curso, el Comité Mixto solicitó al Grupo de Trabajo que lo revisara y analizara, en colaboración con Mosaic y en plena consulta con los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas.
- 9. En diciembre de 2020, en su resolución 75/246, la Asamblea General observó que el enfoque primordial de este examen realizado en el contexto de las mejores prácticas en materia de gobernanza de la Caja debería orientarse, en particular, al tamaño, la composición y la frecuencia de las reuniones del Comité Mixto, a fin de que sus miembros cumplieran sus responsabilidades fiduciarias en el mejor interés de los afiliados y los beneficiarios de la Caja.

Capítulo III

Labor del Grupo de Trabajo sobre la Gobernanza

- 10. La Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza presentó el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo.
- 11. El Grupo de Trabajo celebró 12 reuniones virtuales entre septiembre de 2020 y enero de 2021. De conformidad con la decisión del Comité Mixto, el Grupo de Trabajo celebró consultas con los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas y recibió aportaciones de 14 de ellos que se reflejaron en el informe. El Grupo de Trabajo también se puso en contacto con Mosaic para pedir aclaraciones adicionales sobre determinadas recomendaciones conforme a lo solicitado por los miembros del Grupo de Trabajo y los comités de pensiones del personal. Con el fin de obtener esas aclaraciones, el Grupo de Trabajo envió a Mosaic una lista de preguntas sobre las que recibió respuestas por escrito. El Grupo de Trabajo también mantuvo un diálogo virtual con Mosaic. La lista de los miembros del Grupo de Trabajo figura en el anexo III.
- 12. La Presidencia del Grupo de Trabajo declaró que la gobernanza del Comité Mixto afectaba a cuestiones muy delicadas de las que tanto el Comité Mixto como la Asamblea General se habían ocupado durante años, si no décadas. En el informe de Mosaic se proponía un programa de reformas basado en las mejores prácticas aplicadas por un grupo selecto de juntas de administración de cajas de pensiones de todo el mundo. Teniendo en cuenta el carácter *sui generis* de la Caja y su Comité Mixto, que eran únicos por su funcionamiento, su composición que abarcaba múltiples entidades y su naturaleza bifurcada, el Grupo de Trabajo señaló los retos que planteaba la búsqueda de un grupo de referencia apropiado. No obstante, estaba claro que el Comité Mixto no podía permanecer estático; debía mejorar su gobernanza, ya de por sí sólida, adaptarse y responder a las necesidades que fueran surgiendo con el paso del tiempo. No podía seguir como de costumbre; por ello, la disposición a reformarse, o al menos a estudias nuevas opciones, debía formar parte de un programa común y con visión de futuro.

Deliberaciones del Comité Mixto

- 13. Durante sus deliberaciones, el Comité Mixto tuvo en cuenta las orientaciones facilitadas por la Asamblea General en su resolución 75/246, las prácticas de otras cajas de pensiones señaladas por Mosaic, el carácter único de la Caja, la trayectoria histórica en lo que respecta a la gobernanza de la Caja y otros mecanismos de gobernanza del sistema de las Naciones Unidas.
- 14. La Caja era única porque estaba integrada por 25 organizaciones afiliadas y tenía una estructura bifurcada y una base de clientes repartidos por todo el mundo que requería el pago de prestaciones en múltiples monedas. En particular, la complejidad y el alcance mundial del sistema de las Naciones Unidas creaban la necesidad de contar con una amplia representación. Era importante recordar que los comités de pensiones del personal desempeñaban un papel crucial en la composición del Comité Mixto, ya que esos comités nombraban a los miembros titulares y suplentes del Comité Mixto. De conformidad con el artículo 5 de los Estatutos de la Caja, el Comité Mixto estaba integrado por miembros designados por los comités de pensiones del personal de las respectivas organizaciones afiliadas. Ningún miembro era nombrado o elegido directamente para el Comité Mixto.
- 15. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas afirmaron que la Caja no era única. Muchas cajas de pensiones del sector público compartían características similares, como tener afiliados de diferentes organizaciones empleadoras, tener una base de clientes repartidos por todo el mundo y realizar pagos de prestaciones en

múltiples monedas; sin embargo, sus juntas de administración eran de un tamaño mucho menor.

- 16. El Comité Mixto observó que muchas de las recomendaciones de Mosaic coincidían con los temas que el Grupo de Trabajo llevaba examinando desde 2018, como la separación de las funciones del Director General y el Secretario, la especificación de las responsabilidades de los miembros del Comité Mixto y del mandato de la Presidencia, la actualización del papel de la Mesa, la participación en los períodos de sesiones del Comité Mixto y la aprobación de un código de conducta.
- 17. El Comité Mixto dio las gracias a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza por su labor y por el informe sobre la marcha de los trabajos.
- 18. En las secciones siguientes se reseñan las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en respuesta a las observaciones de la entidad externa y las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

Capítulo IV

Principales conclusiones y decisiones del Comité Mixto

A. Reiteración de los principios

- 19. Responsabilidades. El Comité Mixto seguirá velando por que todas las responsabilidades que se le confíen se cumplan cabalmente.
- 20. Naturaleza tripartita. El Comité Mixto reafirma enérgicamente su condición y representación tripartita. El Comité Mixto reitera la importancia de su naturaleza tripartita para su buen funcionamiento.
- 21. Consenso. El Comité Mixto reitera que seguirá esforzándose por lograr el consenso, sin perjuicio de su adhesión a las normas en que se establece que las decisiones que requieran una votación se tomarán por mayoría de los miembros del Comité Mixto presentes y votantes.
- 22. Concepto de rotación. El Comité Mixto reitera la importancia de la rotación en los puestos para mantener la representación en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, así como el carácter tripartito. El Comité Mixto señala que la introducción de cambios en la rotación en los puestos depende del tamaño y la composición del Comité Mixto.

B. Tamaño y composición del Comité Mixto

- 1. Un Comité Mixto más pequeño y más ágil
 - 23. El Comité Mixto conviene en solicitar al Grupo de Trabajo que, teniendo presente el objetivo de reducir su tamaño, le presente opciones concretas sobre el tamaño y la composición para someterlas a examen en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021. En ese sentido, el Grupo de Trabajo deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - a) Mantener el carácter tripartito del Comité Mixto;
 - b) Garantizar un nivel óptimo de eficacia, desempeño y eficiencia del Comité Mixto en el cumplimiento de sus responsabilidades;
 - c) Garantizar una representación/participación justa y equitativa de las organizaciones afiliadas para reflejar adecuadamente su opinión en la adopción de decisiones por el Comité Mixto;
 - d) Respetar los orígenes y el carácter único de la Caja, así como las decisiones pertinentes de la Asamblea General, en particular las adoptadas en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto;
 - e) Asegurar la rendición de cuentas y la transparencia del Comité Mixto ante los comités de pensiones del personal y los interesados;
 - f) Explorar todas las ideas creativas e innovadoras que faciliten al máximo el cumplimiento de los requisitos anteriores.
 - 24. El Comité Mixto invita a los comités de pensiones del personal a que, a más tardar el 12 de marzo de 2021, presenten al Grupo de Trabajo sus observaciones e ideas sobre el tamaño y la composición tomando como base los resultados del actual período extraordinario de sesiones del Comité Mixto.

Observaciones adicionales

- 25. Recordando el papel desempeñado tradicionalmente por las Naciones Unidas y el Secretario General en apoyo de las operaciones de la Caja, y en relación con la elaboración de opciones sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto, los representantes del Secretario General expresaron una clara preferencia en favor de que el Grupo de Trabajo tuviera en cuenta el número de afiliados de las organizaciones a la hora de proponer opciones sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto. Esa posición estaba en plena consonancia con las resoluciones 57/286, 74/263 y 75/246 de la Asamblea General.
- 26. Esa posición también fue apoyada por los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas y por el representante del Jefe Ejecutivo de la OIM.
- 27. Los representantes de los afiliados de los organismos especializados señalaron que, en el contexto y la definición del concepto de "representación justa y equitativa", el Grupo de Trabajo debía garantizar el principio de que toda organización afiliada que en la actualidad tuviera derecho a voto conservara ese derecho y velar por que no se introdujeran medidas discriminatorias que impidieran la participación de las organizaciones afiliadas en los procesos de adopción de decisiones del Comité Mixto.
- 28. Un miembro de los órganos rectores observó que en la resolución 75/246 de la Asamblea General no se pedía explícitamente un Comité Mixto de un tamaño más pequeño.

2. Papel del Comité Permanente, funciones de los comités y necesidad de reequilibrar las responsabilidades

- 29. Elaborar mandatos o documentos comparables para el Comité Permanente, la Mesa, el Comité de Planificación de la Sucesión y los grupos de trabajo. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que le presente propuestas sobre mandatos o documentos comparables para el Comité Permanente, la Mesa, el Comité de Planificación de la Sucesión y los grupos de trabajo, según proceda, para su examen en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.
- 30. Limitar el mandato del Comité Permanente a las apelaciones y permitir que éstas se presenten al Comité Permanente con mayor frecuencia. El Comité Mixto reitera que en 2019 ya acordó que el Comité Permanente centraría su labor en los casos de apelaciones. El Comité Mixto reitera también la importancia de tramitar las apelaciones de manera oportuna.
- 31. Reequilibrar las responsabilidades entre el Comité Mixto y sus comités. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que siga examinando la cuestión del equilibrio de responsabilidades entre el Comité Mixto y sus comités y evaluando la necesidad de crear nuevos comités, y que incluya información al respecto en el informe que le presente en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.
- 32. Crear un mecanismo del Comité Mixto de menor tamaño que pueda funcionar como un órgano decisorio constante a lo largo del año y servir de punto de contacto para el Director General de Administración de las Pensiones. El Comité Mixto mantiene en suspenso la aplicación de esta recomendación hasta que se haya resuelto la cuestión de su tamaño y composición, aunque reconoce la necesidad operacional de que el Director General de Administración de las Pensiones celebre consultas oportunamente con el órgano decisorio correspondiente del Comité Mixto.

- 33. Otorgar el derecho de voto a los jubilados. El Comité Mixto mantiene en suspenso la aplicación de esta recomendación hasta que se haya resuelto la cuestión de su tamaño y composición.
- 34. Miembros/composición y conflictos de intereses. El Comité Mixto reafirma la recomendación que presentó a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones relativa a la modificación del artículo 6 de sus estatutos, y solicita al Grupo de Trabajo que elabore procedimientos para la aplicación del código de conducta en respuesta a la resolución 75/246 de la Asamblea.
- 35. Suplentes. El Comité Mixto observa que la Asamblea General ha abordado la cuestión de los miembros suplentes en su resolución 74/263. El Comité Mixto recomienda que se permita a los suplentes participar como observadores de manera virtual en los períodos de sesiones del Comité Mixto y que los suplentes sustituyan a los miembros titulares del Comité Mixto solo cuando estos no puedan asistir a las sesiones.

Observaciones adicionales

- 36. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas no están de acuerdo con la decisión de limitar el mandato del Comité Permanente a las apelaciones, porque esa decisión debe depender del resultado final del examen y contraviene el artículo 4 d).
- 37. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas están de acuerdo con el Grupo de Trabajo en que "un mecanismo del Comité Mixto de menor tamaño" no puede ser un órgano decisorio.
- 38. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas consideran que la decisión sobre el otorgamiento de derechos de voto a los jubilados se debe tener en cuenta en las deliberaciones sobre el tamaño y la composición.
- 39. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas afirmaron que no se debía privar al personal de la Caja y de las secretarías de los comités de pensiones del personal del derecho a participar en la administración de su propia caja de pensiones. El código de conducta debía incluir procedimientos para la gestión de todos los conflictos de intereses percibidos que puedan producirse en las operaciones del Comité Mixto.

C. Frecuencia de las reuniones

- 40. Propuesta de celebrar una asamblea anual. El Comité Mixto mantiene en suspenso la decisión sobre el requisito de celebrar una asamblea anual, al tiempo que reconoce la importancia de la transparencia, la divulgación y la comunicación efectiva con los comités de pensiones del personal, los afiliados y los beneficiarios.
- 41. Plan de trabajo anual. El Comité Mixto decide elaborar y aprobar un plan de trabajo anual para el Comité Mixto y sus comités (con la excepción del Comité de Inversiones). El Comité Mixto solicita a su Secretario que le presente un plan de trabajo anual para su examen y aprobación en el 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021, en estrecha consulta con la Mesa y las Presidencias de los distintos comités y grupos de trabajo.
- 42. Período de sesiones de planificación estratégica. El Comité Mixto decide organizar períodos de sesiones de planificación estratégica, bien por separado o en combinación con uno de sus períodos de sesiones ordinarios, e incorporar a ese respecto las lecciones aprendidas en las reuniones virtuales.

43. Programar un número suficiente de reuniones periódicas del Comité Mixto y sus comités sobre la base del plan de trabajo. El Comité Mixto está de acuerdo en celebrar reuniones más frecuentes y solicita al Grupo de Trabajo que le presente opciones concretas en relación con la frecuencia, el calendario y la longitud de las reuniones del Comité Mixto para examinarlas en su 69° período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021, teniendo en cuenta la necesidad de celebrar un número realista de reuniones para asegurar la supervisión constante en el cumplimiento del mandato del Comité Mixto.

D. Capacidad y funciones fiduciarias

- 44. Enfoque fiduciario justo y equitativo. El Comité Mixto reconoce la importancia de que los miembros sean conscientes de sus funciones y obligaciones fiduciarias, y solicita a su secretaría que proporcione información y capacitación adecuadas sobre las responsabilidades fiduciarias y que las ponga a disposición de todos los miembros del Comité Mixto. El Comité Mixto solicita también al Grupo de Trabajo que mantenga este asunto bajo examen con miras a aclarar mejor el concepto y el papel fiduciario de los miembros del Comité Mixto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 75/246 de la Asamblea General.
- 45. Formación fiduciaria. El Comité Mixto solicita a su Secretario que mejore la orientación inicial de los miembros del Comité Mixto y que les ofrezca la posibilidad de recibir capacitación inicial sobre las responsabilidades fiduciarias.
- 46. Evaluar los riesgos que enfrenta en el cumplimiento de sus responsabilidades fiduciarias a la luz de las limitaciones. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que ponga en marcha la elaboración de un mecanismo para evaluar los riesgos que enfrenta en el cumplimiento de sus responsabilidades fiduciarias y que lo informe al respecto en el contexto del informe que le presentará en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.

E. Limitación de los mandatos y escalonamiento de los mismos

- 47. Mandatos específicos y escalonados para todos los puestos del Comité Mixto. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que examine cuidadosamente las medidas para mejorar la memoria institucional del Comité Mixto y la continuidad de sus miembros. En cuanto a la recomendación de establecer mandatos específicos y escalonados para todos los puestos del Comité Mixto, este solicita a los comités de pensiones del personal que mejoren la previsibilidad de sus representantes en el Comité Mixto mediante la presentación de candidaturas para mandatos de una duración apropiada, a fin de que sus representantes en el Comité Mixto puedan asumir el compromiso de dedicar el tiempo necesario a esa función y garantizar un solapamiento adecuado entre los mandatos de los miembros entrantes y salientes.
- 48. Fijar límites al número de mandatos para los que se pueden nombrar los miembros del Comité Mixto en conjunto y de forma consecutiva. El Comité Mixto examinará este asunto en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.
- 49. Parámetros para llenar las vacantes del Comité Mixto. El Comité Mixto alienta a todos los comités de pensiones del personal a que reconozcan la importancia de seleccionar miembros del Comité Mixto que tengan las aptitudes necesarias y cumplan los requisitos de disponibilidad, profesionalidad y competencia para ejercer responsabilidades fiduciarias en el Comité Mixto.

F. Mandato de los miembros del Comité Mixto

- 50. Mejorar el mandato de cada uno de los miembros del Comité Mixto. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que siga analizando los mandatos del Comité Mixto y sus comités, incluido el apéndice 8 relativo a las responsabilidades de los miembros del Comité Mixto, y que le presente las propuestas que considere necesarias en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.
- 51. Proporcionar el mandato a las personas que consideren la posibilidad de presentar su candidatura o de ser nombradas para el Comité Mixto o sus comités. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que, con el apoyo de la secretaría del Comité Mixto, elabore mandatos para los comités que no dispongan de ellos.

G. Función del Presidente y otros cargos directivos

- 52. Eliminar el ciclo de rotación del Presidente. El Comité Mixto destaca la importancia de mantener la práctica de la rotación anual del Presidente y subraya la necesidad de que el Presidente sea elegido con bastante antelación al comienzo de cada período de sesiones/ciclo del Comité Mixto, a fin de que tenga tiempo suficiente para prepararse para el período de sesiones. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que formule propuestas concretas a ese respecto y que se las presente en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.
- 53. Función/mandato del Presidente. El Comité Mixto recomienda al Grupo de Trabajo que siga actualizando el mandato del Presidente a la luz de los nuevos acontecimientos, según proceda.
- 54. Función de otros cargos directivos. El Comité Mixto examinará esta cuestión en el contexto de los planes generales de reforma en su 69° período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.

H. Propósito y función del Comité Mixto

- 55. Aclarar el propósito y la función del Comité Mixto como órgano de administración general, supervisión y establecimiento de la dirección estratégica. El Comité Mixto observa que su función y propósito ya están descritos en el artículo 4 de sus estatutos e invita al Grupo de Trabajo a que examine los aspectos operacionales de la función del Comité Mixto en el marco de los estatutos, según proceda.
- 56. Mandato del Comité Mixto en su conjunto. El Comité Mixto examinará la necesidad de elaborar un mandato para el Comité Mixto en su calidad de órgano colectivo durante su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.
- 57. Cultura del Comité Mixto. El Comité Mixto invita al Grupo de Trabajo a que examine las expectativas culturales del Comité Mixto en relación con la visión de éxito en el futuro, según sea necesario, a la hora de elaborar el mandato y el apéndice 8.

I. Autoevaluación

58. Autoevaluación anual. El Comité Mixto confirma la práctica de realizar una autoevaluación anual y solicita al Secretario que prepare un cuestionario y se lo presente para su aprobación en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021.

J. Normas de conducta profesional

59. Conclusión oportuna de la elaboración del código de conducta. El Comité Mixto observa que la Asamblea General aprobó su código de conducta en su resolución 75/246. El Comité Mixto solicita al Grupo de Trabajo que siga elaborando medidas y procedimientos apropiados para garantizar el cumplimiento del código de conducta, incluido un proyecto de marco ético, y que se los presente para su examen en su 69º período de sesiones.

K. Evaluación de los cargos ejecutivos

60. El Comité Mixto solicita al Comité de Planificación de la Sucesión que prosiga su labor para elaborar la metodología de evaluación del Director General de Administración de las Pensiones y el Secretario del Comité Mixto, a fin de proceder a su aprobación por el Comité Mixto en julio de 2021, mientras que la evaluación del Director General Adjunto puede correr a cargo del Director General de Administración de las Pensiones.

Observaciones adicionales

- 61. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas indicaron que el Comité Mixto debía aprobar la evaluación que el Director General de Administración de las Pensiones hiciera del desempeño del Director General Adjunto.
- L. Planificación de la sucesión (mitigar el riesgo a corto plazo de la sucesión en el cargo de Secretario del Comité Mixto mediante la creación de un puesto de Secretario Adjunto del Comité Mixto)
 - 62. El Comité Mixto decide no adoptar ninguna decisión sobre este asunto por el momento.

Anexo I

Organizaciones afiliadas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Las organizaciones afiliadas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas son las siguientes:

Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología

Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Corte Penal Internacional

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas

Organización Internacional del Trabajo

Organización Internacional para las Migraciones

Organización Marítima Internacional

Organización Meteorológica Mundial

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Organización Mundial de la Salud

Organización Mundial del Turismo

Tribunal Especial para el Líbano

Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Unión Interparlamentaria

Anexo II

Composición del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y asistencia al 68º período de sesiones

1. De conformidad con el artículo 5 de los estatutos y el párrafo A.2 del reglamento, los comités de pensiones del personal han notificado a la secretaría del Comité Mixto el nombramiento de los siguientes miembros titulares y suplentes del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el 68º período de sesiones:

En representación de	Miembros	Suplentes
Naciones Unidas		
Asamblea General	D. Chumakov	T. Yamaguchi
Asamblea General	D. Traystman	J. Stosberg
Asamblea General	P.R.O. Owade	L. Mazemo
Asamblea General	A. Al-Kabir	P. Porolí
Secretario General	C. Pollard	C. Ramanathan
Secretario General	M. H. López	A. Roy
Secretario General	C. Saunders	
Secretario General	K. Alford	
Afiliados	M. Abu Rakabeh	N. A. Ndiaye*
Afiliados	I. Richards	I. Faye
Afiliados	M. Rockcliffe	
Afiliados		
Organización de las Nacio Programa Mundial de Alir	nes Unidas para la Aliment nentos	ación y la Agricultura/
Órgano rector	V. Mustaciosu	G. V. Rodolico
Jefe ejecutivo	A. Vanhoutte	V. Seznec
Afiliados	J. Levins	C. Ascone
Organización Mundial de	la Salud	
Órgano rector	A. Ludowyke	G. Burgos
Jefe ejecutivo	C. Hennetier Rossier	K. Schotte
Afiliados	O. C. Bascones	P. de la Croix
Organización de las Nacio y la Cultura	nes Unidas para la Educaci	ón, la Ciencia
Jefe ejecutivo	M. Bona	A. Khisty
Afiliados	M. Mone	T. Jongwe
Organización Internaciona	al del Trabajo	
Órgano rector	R. Behzad	F. Merle
Jefe ejecutivo	L. Bormioli	A. Zhang
Organismo Internacional de Energía Atómica		

En representación de	Miembros	Suplentes
Órgano rector	R. Bin Zaman	
Afiliados	I. Zabaar	
Organización de las Nacion	es Unidas para el Desarrol	lo Industrial
Afiliados	A. Killmeyer-Oleche	
Organización Mundial de la	a Propiedad Intelectual	
Jefe ejecutivo	T. Dayer	J. Cook Robbins
Organización de Aviación (Civil Internacional	
Órgano rector	M. Ramírez Koppel	Y. J. Lee
Afiliados	C. Dermarkar*	A. Larcos
Unión Internacional de Tele	ecomunicaciones	
Jefe ejecutivo	J. P. Lovato	
Organización Meteorológic	a Mundial	
Afiliados	M. Schalk	A. Tonbazin-Garibian
Organización Marítima Int	ernacional	
Órgano rector		H. Decker
Fondo Internacional de Des	sarrollo Agrícola	
Jefe ejecutivo	A. Lario	P. Moreau-Peron
Organización Internaciona	l para las Migraciones	
Órgano rector	M. von Ungern-Sternberg	

2. También se ha informado a la secretaría del Comité Mixto de que se ha nombrado a los siguientes representantes para el 68º período de sesiones del Comité Mixto, de conformidad con el párrafo A.9 del reglamento, o secretarios de los comités de pensiones del personal:

Representantes	Organización	En representación de
J. E. García II	UNESCO	Órgano rector
E. Fombuena	OIT	Afiliados
W. Tam	OIEA	Jefe ejecutivo
S. Berladski Baruch	ONUDI	Órgano rector
K. Ivanov	ONUDI	Jefe ejecutivo
V. Yossifov	OMPI	Órgano rector
W. Meredith	OMPI	Afiliados
K. Balram	OACI	Jefe ejecutivo
V. Vasely	UIT	Órgano rector
J. Mariani	UIT	Afiliados
S. A. Mashi	OMM	Órgano rector

Representantes	Organización	En representación de
B. Cover	OMM	Jefe ejecutivo
A. Gireud	OMI	Jefe ejecutivo
B. Martin-Castex	OMI	Afiliados
B. Rajender	FIDA	Órgano rector
L. Chicca	FIDA	Afiliados
A. Rovira	OIM	Jefe ejecutivo
A. Bernaud	OIM	Afiliados
M. L. Fichera	CIIGB	Jefe ejecutivo
S. Madsen	TIDM	Jefe ejecutivo
R. Bchara	TEL	Afiliados
W. Schoen	OTPCE	Órgano rector
M. Breschi	FAFICS	Jubilados
W. Sach	FAFICS	Jubilados
L. Saputelli	FAFICS	Jubilados
G. Schramek	FAFICS	Jubilados
M. Sebti (Supl.)	FAFICS	Jubilados
A. Gómez Saguez (Supl.)	FAFICS	Jubilados

Secretario	Comité de Pensiones del Personal
F. Loirat	OMS
C. McGarry	OIT
G. Nikolovski	OIEA
I. Welter	UNESCO
S. You	FAO/PMA
R. Dotzauer	ONUDI
M. S. Zinzindohoué	OMPI
S. Suedi	UIT
J. Kratzheller	OMM
I. López-Cardona (Secretaria Adjunta)	OMI
S. Mwangi (Secretaria Adjunta)	OIM
F. Maselli	FIDA
M. Kashou	TEL
E. Gouws	Corte Penal Internacional
S. Gordon Hall	Comisión Preparatoria de la OTPCE
G. Kremnitzer	Arreglo de Wassenaar

3. Asistieron al período de sesiones del Comité Mixto en calidad de observadores:

Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones Internacionales del Personal del Sistema de las Naciones Unidas

- S. Brezina (2 y 3 de febrero)
- P. Nemeth (4 y 5 de febrero)

Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales

T. Quinn-Maguire

Federación de Funcionarios Internacionales de las Naciones Unidas

M. Polane

Oficina de Gestión de las Inversiones

P. Guazo, Representante del Secretario General para la inversión de los activos de la Caja

Administración de las Pensiones

- R. McClean, Directora General de Administración de las Pensiones
- D. Penklis
- J. Sareva
- D. Mapondera
- J. Y. Dupont
- 4. J. de Preter actuó como Secretario del Comité Mixto durante el período de sesiones, asistido por K. Toomel y G. Arndt.

* No asistió.

Anexo III

Composición del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza

Miembro	
T. Yamaguchi (Naciones Unidas)	Órganos rectores
J. E. García II (UNESCO) (Presidente)	Órganos rectores
M. H. López (Naciones Unidas)	Jefes ejecutivos
A. Vanhoutte (FAO/PMA)	Jefes ejecutivos
I. Richards (Naciones Unidas)	Afiliados
I. Zabaar (OIEA) (Vicepresidente)	Afiliados
W. Sach	FAFICS
G. Schramek	FAFICS

